

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

14/1
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-016411- -00005-0000

Fecha: 2007-05-30 15:30:48 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 05.016.411
Asunto : REGISTRO - PATENTE PCT MEZCLAS DE
HERBICIDA QUE ACTUAN SINERGISTICAMENTE
Solicitante : BASF AKTIENGESELLSCHAFT
Publicada en : La Gaceta No. 570 Del 30 de noviembre de 2006
Fecha de Solicitud : 22 de febrero de 2005

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo II del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$202.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 36155 de 28 de diciembre de 2006.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 00361 841 047 0
MGTASG\ID-102202\WPCL0361
No. M-2007-102202\MGT

142
~~142~~

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-016411- -00005-0000

Fecha: 2007-05-30 15:30:48 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 538 PETICION Folios: 2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 42,857
FECHA : MAYO 29 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	55800356	29/05/2007	31,949,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	202,000.00
		TOTAL :	\$ 202,000.00

SON: DOSCIENTOS DOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

COLO 00361 841 049 0

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 05 016411

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **570** DE

FECHA **30 DE NOVIEMBRE DE 2006** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **01 DE MARZO DE 2007**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., (31 de Octubre del 2008)

Abogado

Emilio Ferrero

Solicitante: BASF AKTIENGESELLSCHAFT

ASUNTO	Radicación	05-16411
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	0684
	Folios	003

Patente de Invención ☐ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP2003/007983

Fecha de Presentación Internal. 29 de enero de 2004

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 48 a 99.

1.2. Reivindicaciones: Folios: 100 a 116.

1.3. Prioridad: 23 de julio de 2002, Estados Unidos, No. solicitud: 60/397.618.

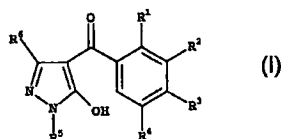
2. Análisis de la Prioridad

Se comparó la materia contenida en el documento reivindicado como prioridad con respecto a la materia presentada en la solicitud y se encontró que esta coincide, por lo tanto, la prioridad es aceptada.

3. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: "Mezclas de herbicida que actúan sinérgicamente".*

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:



Reivindicaciones 1– 28: una mezcla herbicida sinérgica, que comprende; A) por lo menos un derivado de benzoilo sustituido por 3-heterocíclico de la fórmula (I) o una de sus sales compatibles con el medio ambiente y B) dos herbicidas seleccionados del grupo que comprende : imazapir, imazaquin, imazetabenz-metilo, imazamox, imazapic y imazetapir o una de sus sales compatibles con el medio ambiente y en caso de deseárselo C) por lo menos un compuesto herbicida del grupo de los inhibidores de acetil CoA carboxilasa, inhibidores de acetolactato sintasa, amidas, herbicidas de auxina, inhibidores del transporte de auxina, inhibidores de síntesis de carotenoides y otros.

Reivindicación 29: Una composición herbicida caracterizada porque comprende una cantidad activa como herbicida de una mezcla herbicida sinérgica.

Reivindicación 30: Un procedimiento para la preparación de las composiciones herbicidas.

Reivindicación 31: Un método para controlar la vegetación indeseada caracterizado porque comprende aplicar una mezcla herbicida sinérgica.

Reivindicación 32: Un método para controlar la vegetación indeseada caracterizado porque se tratan las hojas de las plantas de cultivo y de las plantas indeseadas.

- Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): A01N 43/80

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

En la solicitud se están presentando una gran cantidad de composiciones para las cuales no se encuentra el sustento adecuado en el capítulo descriptivo ya que los ejemplos que allí se presentan no incluyen todas las composiciones que es posible obtener.

Por lo tanto, el capítulo descriptivo no cumple con el requisito de divulgación completa de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 o art. 22 del Tratado PCT.)

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio se encuentra presentando de una manera muy general la materia objeto de la solicitud ya que el componente C de la composición se está definiendo por la forma de acción pero no se define el compuesto con su nombre químico.

De otra parte, no se especifican las combinaciones que conforman las diferentes composiciones en la invención. De esta manera, no se delimita la materia objeto de la invención ya que en términos de patentes las composiciones se definen por los compuestos químicos que las conforman y las proporciones en las cuales estos se encuentran.

Por lo tanto, en la solicitud no se especifican los compuestos químicos que se encuentran presentes y tampoco se indican específicamente las concentraciones a las cuales se encuentran los componentes ya que solo se presenta que los componentes se encuentran en: "una cantidad sinérgicamente efectiva".

En la solicitud se presentan términos tales como: "o una de sus sales compatibles con el medio ambiente"; este término es demasiado general ya que no presenta los compuestos químicos que conforman dichas sales.

La solicitud debería ser más específica al mencionar los compuestos que conforman la composición especialmente al hacer referencia al componente C, ya que en las primeras reivindicaciones se presenta el modo de acción de los compuestos que se encuentran conformando el componente C pero no se especifica el nombre químico de cada uno de estos compuestos.

Según lo anteriormente expuesto la solicitud carece de claridad y concisión de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la Decisión 486.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

Tal como se encuentra presentada la solicitud, esta carece de unidad de invención ya que no se indican específicamente los componentes que se encuentran presentes en la composición y las combinaciones específicas que comprenden el objeto de la invención. De esta manera no es posible reconocer un único concepto común inventivo en la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

23 ENE 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 3826	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
-------------------------------------	---